cial y sumar sus productos p.a cargar el tanto
por ciento q.e debe pagar cada Vecino, Acuer
se publique Bando en el dia de mañana p.a
que todos los Vecinos den Relacion.s puras y ex
tas de sus Bienes y productos regulados por an
dam.to de un tres p.r ciento de lo territorial; y en
Comercial é industrial el producto de sus agen
cias ó ganancias en el Comercio, cuyas Relacio
nes entregaran a los Alcaldes de Barrio a
quienes se les intimará que en el termino
de quince dias recoja las de sus Quarteles; y p.a
que desde luego se pueda tener mas entero co
nocim.to de los Caudales de los Vecinos y q.e los Re
partidor.s adquieran noticia de los Caudales
y agencias de cada Vecino, se nombran p.r
tales Repartidor.s á D. Ysidro fontana, D.n
Alfonso Cay.a Aled, D.n Blas de Canovas Canovas
D. Antonio Perea, D. Luis Miguel Marz.
D. Fran.co Xavier Canovas; Y para q.e presencien
y presidan el Repartim.to, se nombran por Comisa
rios a D.n Alfonso Cay.a Garcia Regidor y D.n
Alfonso Ramon Canov.s Procurad.r Sindico Gral
Segundo; a quienes se hará saber p.a su acep
tacion encargandoles que tomen Razon de
todos los que en esta Villa tratan y Comercian
sus Circunstanc.s y agenc.s. A si lo acordaron
y firmaron dhos SS. de q.e Certifico =

Martin Sanmillan

molina